NOTA UOC/GAP/2023.

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2.023.-

Señor:
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y antes quienes correspondan, con relación a la observación de la DNCP de fecha 09/10/2023, correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2023 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE PDTE. FRANCO Y TAVAPY - PLURIANUAL 2024 – I.D. Nº 435.812,** en la cual nos informan que verificado el llamado de referencia y el proceso ya realizado, el cual posee el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

Visto la observación al presente proceso, en primer lugar debemos mencionar que el llamado de referencia ha sido aprobado en todos los términos por Resolución G.A.P. Nº 198//2023, teniendo en cuenta que se ajusta a la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás reglamentaciones legales vigentes, cabe destacar que los proyectos fueron remitidas por la Secretaría de Obras de la Gobernación, de acuerdo a la solicitud de necesidades de las comisiones vecinales o de acuerdo al relevamiento de datos realizados por dicha secretaría, y la máxima autoridad de la Institución en los sectores de carencia de vialidad.

Esta Unidad Operativa planifica y procesa los pedidos de llamado, conforme a la recepción de los proyectos remitidos por la Secretaría de Obras de la Gobernación, y con la modalidad correspondiente a cada proyecto, realizándose la carga de los procesos de acuerdo a los plazos de difusión de la DNCP. Adjunto a la presente se remite el descargo vía Memorándum Nº 13/2023 de la Secretaría de Obras. Así mismo, corresponde manifestar que con el proceso efectuado no se limita la participación a las micros, pequeñas y medianas empresas, de tal forma fundar oportunidades en igualdad de condiciones para el fortalecimiento del empleo y de mano de obra pública.

El presente caso, es sustentado con la figura de **Interés Público** teniendo en cuenta que el proyecto consiste en mejorar la conectividad de los tramos mediante la dotación de recursos para la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado, que faciliten el tránsito y traslado de personas, y que las sean beneficiadas con una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto, esta Coordinación aclara a fin de demostrar que no existe FRACCIONAMIENTO de llamado en dicho proceso, y sin encontrar algún agravante para que el llamado de referencia siga su curso normal, con el afán de cumplir con todos los compromisos encarados por el Ejecutivo Gubernamental y que cualquier consecuencia derivada de la misma es responsabilidad de la convocante.

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a disposición para los requerimientos que hubiere lugar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora de la U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná

MEMORÁNDUM Nº 13/2023

A: Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: Ing. Lider David Jiménez Silva
SECRETARIO DE OBRAS

ASUNTO: Descargo sobre llamado observado ID Nº 435812

FECHA: 10 de Octubre de 2023

Me dirijo a usted a los efectos de realizar un descargo en cuestión a las observaciones realizadas al llamado a Licitación Concurso de Ofertas con ID Nº 435812 – para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE PDTE. FRANCO Y TAVAPY -PLURIANUAL 2024

Considerando la excepción establecida en el **Artículo N° 16 del Decreto Reglamentario N° 2992/19**, ésta Secretaría crea conveniente que por razones de complejidad de la referida obra se programe por lote de diferentes tramos exclusivamente para los Distritos de **Pdte. Franco y Tavapy**, teniendo en cuenta que el pedido llega a esta Secretaría por diferentes Comisiones Vecinales de los mencionados distritos.

Por lo expuesto precedentemente y en cumplimiento estricto a lo que establece la Ley de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, ésta Secretaría concluye que no existe fraccionamiento alguno sobre el monto total de los lotes de diferentes tramos de pavimento de empedrado a ejecutar en el presente llamado.

Atentamente.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario De Obras
Gobernación Del Alto Paraná